

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- 1. NECESIDAD:** En nuestra legislación Colombiana se promulga en Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 la responsabilidad de las Empresas en desarrollar programas, planes, y emitir recursos técnicos, tecnológicos y humanos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Con el fin de dar cumplimiento a la legislación vigente y tener elementos necesarios para atender una posible emergencia como son los extintores y su mantenimiento, que contribuyen al cuidado de la vida de nuestros funcionarios, visitantes y partes interesadas, apuntando al desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a esta necesidad, es necesario la contratación de recursos e implementos para la atención de emergencias con el objeto de implementar el plan para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en la ESU.

- 2. OBJETO:** Compraventa de implementos, equipos y servicios complementarios de seguridad industrial para la para la atención de emergencias de la ESU.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** Los implementos, equipos y servicios que se requiere para suplir la necesidad son:

SERVICIOS	Tamaño	Cantidad
Recarga ABC	10 LBS	1
Revision CO2	5 LBS	1
Revision CO2	10 LBS	1
COMPRAVENTA	Tamaño	Cantidad
Extintor de agua con su respectiva señalizacion	10 lbs	1
Extintor water mist con su respectiva señalizacion	10 lbs	1
Base de piso para extintor de 10 libras con buena estabilidad	Estandar	1
Señalización de extintor de CO2	Estandar	1
Señalización de extintor ABC	Estandar	1

- 4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Compraventa.





5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la solicitud privada de mínima cuantía. específicamente en la causal señalada en el Artículo 23 del Manual de Contratación, por tratarse de un contrato de compraventa de mínima cuantía.
6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados, se estima un valor aproximado de UN MILLÓN DE PESOS M.L. (\$1.000.000) IVA INCLUIDO.

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

No	PROVEEDOR
1	GABEX
2	LA SUPER EXTINCIÓN
2	IMPLESEG

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma del valor total del presupuesto para la vigencia 2020 y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12060103-1 y centro de costos No 13339.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

- Precio
- Calidad del producto
- Oportunidad de entrega
- Cumplimiento de requerimientos técnicos
- Cumplimiento de normatividad

8. RIESGOS: Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta.





9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación respectiva no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar el pago oportuno según lo contratado
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Entrega oportuna del producto en el lugar, día y hora acordada
- Producto que cumpla con las especificaciones establecidas
- Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a entregar los implementos, equipos y servicios para la atención de emergencias de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU descritos en el numeral 3 de estos estudios previos.





11.1.4 FORMA DE PAGO :

La ESU pagará al Contratista así: La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago único y previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO : La Supervisión del Contrato estará a cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN : El plazo del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en Medellín, en la Empresa para la Seguridad Urbana-ESU.

Cordialmente,

Luiz Angela Moncada Henao

LUZ ANGEL A MONCADA HENAO
Profesional Universitaria SST

